



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

**CLAUSULA ADICIONAL**

Al Contrato N° 007-2011-CONS.IPD-CORP.HELIOS, para la asesoría estratégica, económica, financiera, comercial y legal para la comercialización de los Palcos, Torre Norte y Concesión de la Administración del Estadio Nacional suscrito entre el Instituto Peruano del Deporte ó IPD y CORPORACIÓN HELIOS S.A., representada por su Directora, Sra. Ana Inés Reátegui Vela ó Contratista.

1. Con fecha 13 de junio de 2011, el Instituto Peruano del Deporte ó IPD y CORPORACIÓN HELIOS S.A., representada por su Directora, Sra. Ana Inés Reátegui Vela ó Contratista, suscribieron el Contrato del rubro, mediante el cual el Contratista se obliga a brindar el servicio asesoría estratégica, económica, financiera, comercial y legal para la comercialización de los palcos, Torre Norte y Concesión de la Administración del Estadio Nacional.
2. Mediante Resolución 020-2011-P/CD-IPD, de fecha 20 de junio de 2011, se aprobó la modificación de los artículos 4° y 13° del Reglamento de la Promoción de la Participación Privada en la Infraestructura Deportiva del Estadio Nacional, aprobado mediante Resolución N° 237-2011-P/IPD, contemplándose como modalidad de asociación público privada, la cesión en uso de la Zona Reservada del Estadio Nacional.
3. Por la presente Cláusula Adicional, que formará parte del Contrato que la motiva, el IPD y CORPORACIÓN HELIOS S.A., convienen en modificar el Contrato original incluyendo las siguientes cláusulas adicionales:



**"PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL: DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES**

Mediante el presente documento, el CONTRATISTA se obliga a realizar, adicionalmente a las prestaciones pactadas en el Contrato N° 007-2011-CONS.IPD-CORP.HELIOS, de fecha 13 de junio de 2011, el servicio de Asesoramiento estratégico, financiero, comercial y legal al IPD para la transferencia al sector privado de las cabinas de la Zona Reservada del Estadio Nacional ubicadas en las tribunas de occidente y oriente, el cual comprenderá los siguientes servicios:

- Promover y participar en reuniones para promocionar la Zona Reservada del Estadio.
- Proponer al IPD un esquema de transferencia de las cabinas de la Zona Reservada al sector privado con el objeto de obtener el mayor valor posible.
- Establecer un precio base a través de la valorización de los posibles usos publicitarios.
- Definir el proceso competitivo que permita obtener las mejores condiciones para el IPD, así como apoyar en la elaboración de los documentos necesarios para el mismo: bases, contratos, circulares, entre otros.
- Asesorar al IPD durante el desarrollo del proceso competitivo hasta la firma de los contratos correspondientes.



**SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL: DE LOS ENTREGABLES**

El CONTRATISTA se obliga a presentar los siguientes entregables:

✓





**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

<i>Primer Informe: Plan de Trabajo y entrega de los documentos necesarios para realizar la convocatoria del proceso: Bases, contrato, etc.</i>	<i>A los 30 días de firmado el presente documento.</i>
<i>Segundo informe: Diseño del esquema comercial de la Zona Reservada.</i>	<i>A los 60 días de firmado el presente documento.</i>
<i>Tercer Informe: De actividades de cierre de la transferencia de las cabinas de la Zona Reservada.</i>	<i>A la firma de los contratos entre los Cesionarios y el IPD.</i>



**TERCERA CLÁUSULA ADICIONAL: DE LOS HONORARIOS Y LA FORMA DE PAGO**

Las partes acuerdan fijar los honorarios a favor del CONTRATISTA de la siguiente manera:

- Honorario de éxito Adicional: 3% del valor de adjudicación de cada unidad/cabina que conforma la Zona Reservada del Estadio Nacional, monto a ser abonado por el adjudicatario para la firma del contrato correspondiente.

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Cláusula Adicional que forma parte del Contrato, suscribe por duplicado el 12 de julio del 2011.



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT  
**PRESIDENTE**  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Ana Ines Reategui Vela  
Gerente General  
CORPORACIÓN HELIOS S.A.

